M I N I S T E R I O D E S A L U D
SERVICIO SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPARTAMENTO DESARROLLO DE PERSONAS /
SPF/MSC/CCV/PHA
N°48 17/07/2025

RESOLUCION EXENTA Nº _____/

SAN FELIPE,

VISTOS: Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República, y en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nº 1 de 2005 que fija texto, refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2763/79 y leyes Nº 18.933 y Nº 18.469 y Decreto Supremo N°140/04, ORD C71 N°615 del 15.04.2025, Oficio CP N°4712 / 2025 y Decreto N°03/2025 que ratifica nombramiento de Directora Servicio de Salud Aconcagua, todos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1.- **LLÁMESE** a proceso de selección de personal externo, para proveer dos cargos de profesionales con asignación de funciones de Subdirector/a de Gestión Clínica, en el marco de la futura implementación del Centro de Salud Mental Comunitaria (COSAM) de San Esteban y Centro de Salud Mental Comunitaria (COSAM) de Rinconada, ambos de dependencia del Servicio de Salud Aconcagua. Los profesionales seleccionados serán contratados por la Ley Nº 18.834, estamento profesional a contrata, grado 10° E.U.S o por la Ley Nº 19.664, 44 hrs. semanales.

2.- APRUÉBESE el Perfil de Selección y Pauta de Evaluación del Proceso de selección externo para proveer 02 cargos de profesionales, para desempeñarse en el COSAM de Rinconada y en el COSAM de San Esteban, respectivamente, con asignación de funciones de Subdirector/a de Gestión Clínica.

3.- DÉJASE establecido que la Comisión del proceso de selección estará integrada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:

- Subdirector de Gestión Asistencial DSSA
- Jefa del Departamento de Salud Mental
- Representante de APRUS Dirección del Servicio
- Psicóloga/o Organizacional del Depto. de Desarrollo de Personas DSSA

4.- Este llamado se difundirá a través de correo electrónico emitido desde el área de Comunicaciones Internas de la Dirección de Servicio a establecimientos dependientes del Servicio de Salud, página web del Servicio de Salud Aconcagua www.serviciodesaludaconcagua.cl y Portal de Empleos Públicos https://www.empleospublicos.cl

5.- La recepción de las postulaciones será a través del portal de Empleos Públicos, desde el 22 de julio del 2025 hasta el 28 de julio del mismo año, hasta las 23:59 hrs.

Firmado por:
Susan Andrea Porras Fernández
Directora Servicio de Salud Aconcagua
Fecha: 22-07-2025 09:07 CLT
Servicio de Salud Aconcagua

SUSAN PORRAS FERNANDEZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

DISTRIBUCIÓN.
- Subdirección de Gestión Asistencial. DSSA
- Depto. de Salud Mental. DSSA
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas. DSSA
- Depto. Desarrollo de Personas. DSSA
- Oficina de Partes DSSA

ECCV AMSC(S)

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/DNMH4P-779

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS

PAUTA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN EXTERNO
SUBDIRECTOR/A DE GESTION CLINICA
COSAM DE RINCONADA Y COSAM DE SAN ESTEBAN

El presente documento comprende la Pauta de Evaluación que regulará el Proceso de Selección externo convocado por la Dirección de Servicio de Salud Aconcagua de dos cargos Profesionales o Médicos con asignación de funciones de **Subdirector/a de Gestión Clínica para COSAM de Rinconada y COSAM de San Esteban**

1. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO A PROVEER

Vacantes	**:**	2
Cargo	**:**	Subdirector/a de Gestión Clínica
Estamento	**:**	Profesional o médico Cirujano con especialidad de Salud Familiar o Psiquiatría
Calidad jurídica	**:**	Contrata
Ley/ Grado	**:**	**Ley Nº18.834, Grado 10 EUS. Ley N°19.664 44 hrs.**
Total Haberes Ley Nº18.834	**:**	**$2.256.523**
Tipo de Jornada	**:**	44 horas semanales
Dependencia Directa	**:**	Director/a COSAM de San Esteban y COSAM de Rinconada respectivamente
Lugar de Desempeño	**:**	COSAM de San Esteban y COSAM de Rinconada respectivamente
Inicio probable de contrato	**:**	Agosto 2025

2. PERFIL DE SELECCIÓN

El Perfil de Cargo es un documento que contiene la descripción de un conjunto de requisitos y competencias que se estima debe tener una persona para desempeñarse adecuadamente en un cargo determinado. Se adjunta a la presente Pauta de Evaluación el correspondiente Perfil de Cargo de **Subdirector/a de Gestión Clínica COSAM de Rinconada y COSAM de San Esteban.**

3. ETAPA DE DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

3.1 Difusión del Proceso

Este llamado se difundirá a través de correo electrónico emitido desde el área de Comunicaciones Internas de la Dirección de Servicio a establecimientos dependientes del Servicio de Salud, página web del Servicio de Salud Aconcagua; https://www.serviciodesaludaconcagua.cl y Portal de Empleos Públicos https://www.empleospublicos.cl

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/DNMH4P-779

3.2 Presentación de la postulación:

La recepción de antecedentes se realizará **sólo** a través del Portal de Empleos Públicos, https://www.empleospublicos.cl, desde el **22.07.2025 hasta el 28.07.2025 a las 23:59hrs.**

La postulación tendrá que contener los siguientes documentos:

1. Curriculum Vitae.
2. Ficha de postulación (anexo N1).
3. Fotocopia simple de cédula de identidad en su cara frontal o certificado que acredite ser poseedor de un permiso de residencia, en caso de extranjeros. **(OBLIGATORIO).**
4. Fotocopia simple de certificado de título profesional. **(OBLIGATORIO)**
5. En el caso de contar con título de Médico Cirujano, haber rendido y aprobado el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM) **(OBLIGATORIO).**
6. Certificado de registro emitido por la Superintendencia de Salud para las profesiones de Enfermero/a, Terapeuta Ocupacional, Psicólogo/a y/o Fonoaudiólogo/a. **(OBLIGATORIO).**
7. **En caso de Médicos Cirujanos,** Certificado de registro de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia de Salud que acredite especialidad de **Medicina Familiar o Psiquiatría**. **(OBLIGATORIO).**
8. Certificados o Documentos que acrediten experiencia profesional, que contenga la siguiente información: **(OBLIGATORIO).**
    a. Nombre del cargo desempeñado. **En caso de acreditar experiencia como jefatura debe consignar número de personas a cargo.**
    b. Fechas **(día, mes y año)** que señale tiempo desempeñado en cada cargo
    c. Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con **firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución** en la que se acredita la experiencia.

Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguno de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular.

9. Fotocopia de certificado de cursos de capacitación aprobados con un mínimo de 20 hrs pedagógicas y Diplomados aprobados con un mínimo de 180 hrs. pedagógicas realizados desde el 2020 a la fecha, en las temáticas señaladas en el perfil de selección. pedagógicas en las temáticas señaladas en el perfil de selección.

Toda la documentación debe ser legible.

4.- REQUISITOS GENERALES DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

4.1 Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/DNMH4P-779

- Ser ciudadano(a); o extranjero poseedor de un permiso de residencia
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico, que por naturaleza del empleo exija la Ley:
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones;
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

4.2 No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley Nº 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

5.- REQUISITOS OBLIGATORIOS

A) REQUISITOS OBLIGATORIOS DEL D.F.L DE PLANTA N°9 /2017 DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA PARA LEY N° 18.834 :

i) Título Profesional de una carrera de, a lo menos diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años, en el sector público o privado; o

ii) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cuatro años, en el sector público

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/DNMH4P-779

B) FORMACIÓN EDUCACIONAL LEY N° 18.834

Título Profesional de Asistente o Trabajador/a Social, Enfermero/a, Terapeuta Ocupacional, Psicólogos/as y/o Fonoaudiólogo/a.

C) REQUISITOS OBLIGATORIOS LEY N°19.664

I) Título profesional de Médico Cirujano otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por este o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.

II) Tener nacionalidad chilena o con nacionalidad extranjera con residencia definitiva en Chile.

III) En el caso de contar con título de Médico Cirujano, haber rendido y aprobado el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM), para profesionales egresados de las facultades de medicina y/o habilitados para desempeñarse como médico en el país desde el 19 de abril de 2009.

IV) Estar inscrito en el registro de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia de Salud que acredite especialidad de **Medicina Familiar o Psiquiatría** (adjuntar documento a la postulación en otros).

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORADOS PARA EL CARGO.

6.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL	1. Experiencia profesional en atención clínica en dispositivos de salud mental, como: COSAM, Hospital de día, Unidades de Salud Mental en establecimientos APS, Unidades de Salud Mental en Hospitales, Clínicas Psiquiátricas y Unidades de enlace; de al menos 3 años, acreditable. 2. Experiencia en cargos de jefatura de equipos clínicos, en dispositivos de salud mental, como: COSAM, Hospital de día, Unidades de Salud Mental en establecimientos APS, Unidades de Salud Mental en Hospitales y Unidades de enlace, mínima de 1 año, en establecimientos públicos.
6.2. CAPACITACION O FORMACION DE POSTITULO	Formación de postgrado (magister) en Salud Familiar, Psiquiatría, Salud Pública u otros atingentes al cargo. Diplomados en Psiquiatría Comunitaria, Salud Pública, Gestión en Salud Mental u otros atingentes al cargo. Actividades de capacitación vinculadas con Modelos de Atención en Salud Mental, Redes Integrales de Servicios de Salud, Salud con Enfoque de Derecho, vulneración de derechos, liderazgo, trabajo en equipo, comunicación efectiva, manejo de conflictos, u otros atingentes al cargo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/DNMH4P-779

7.- COMISIÓN EVALUADORA.

La Comisión Evaluadora verificará si los o las postulantes cumplen con los requisitos exigidos en la presente Pauta de Evaluación debiendo consignar en el acta final del proceso de selección la nómina de los/as postulantes aceptados y rechazados, y los resultados obtenidos por los mismos en cada una de las etapas del proceso de selección.
Además, corresponde a la Comisión aplicar las técnicas de selección señaladas en la presente pauta de evaluación.
La Comisión Evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:

- Subdirector de Gestión Asistencial DSSA.
- Jefa de Departamento de Salud Mental DSSA.
- Representante de APRUS DSSA.
- Psicóloga/o Organizacional del Depto. de Desarrollo de Personas.

8.- CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO.

Etapa	Fecha
Difusión del Proceso de Selección	22 de Julio de 2025
Recepción de Postulaciones	Desde 22 hasta el 28 de julio de 2025
Etapa de Evaluación Curricular (*)	Desde 29 de Julio al 01 de Agosto de 2025
Etapa de Centro de Observación (*)	4 de agosto de 2025
Etapa de Evaluación Psicolaboral (*)	5 al 7 de agosto de 2025
Etapa de Entrevista con la Comisión (*)	8 agosto de 2025
Notificación a postulante seleccionado/a (*)	8 agosto de 2025
Inicio probable de funciones (*)	11 agosto de 2025

(*) Las fechas establecidas en el presente cronograma son estimadas y podrán estar sujetas a modificación.

9.-CONDICIONES GENERALES PROCESO DE POSTULACIÓN.

9.1. La Comisión Evaluadora tendrá atribuciones de dejar fuera del proceso, a los postulantes que no presenten los documentos que validen los requisitos señalados en los puntos 4 y 5 de la presente pauta de evaluación.
9.2. Las y los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este Proceso de Selección.
9.3. Será responsabilidad exclusiva de cada postulante mantener activa y habilitada la casilla electrónica (correo electrónico) proporcionada en los antecedentes de postulación, con el objetivo de recibir información y/o comunicaciones relativas al proceso en que este participando.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/DNMH4P-779

10. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR.

Todos(as) los/las postulantes que den cumplimiento a los requisitos 4 y 5 de la presente Pauta de Evaluación, serán considerados como ADMISIBLES, y por ende, se les aplicará los distintos Factores de Evaluación.

Cada uno de los Factores serán evaluados a través de etapas consecutivas y bajo el siguiente orden:

Orden de las etapas	Factores a Evaluar	Puntaje Máximo
Primera Etapa EVALUACION CURRICULAR	Experiencia profesional en atención clínica en dispositivos de salud mental, como: COSAM, Hospital de día, Unidades de Salud Mental en establecimientos APS, Unidades de Salud Mental en Hospitales, Clínicas Psiquiátricas y Unidades de enlace; de al menos 3 años, acreditable.	5
	Experiencia en cargos de jefatura de equipos clínicos, en dispositivos de salud mental, como: COSAM, Hospital de día, Unidades de Salud Mental en establecimientos APS, Unidades de Salud Mental en Hospitales y Unidades de enlace, mínima de 1 año, en establecimientos públicos.	10
	Diplomados y/o Magister atingentes al cargo.	3
	Actividades de capacitación vinculadas con Modelos de Atención en Salud Mental, Redes Integrales de Servicios de Salud, Salud con Enfoque de Derecho, vulneración de derechos, liderazgo, trabajo en equipo, comunicación efectiva, manejo de conflictos, u otros atingentes al cargo.	2
	PUNTAJE TOTAL EV CURRICULAR	**20**
Segunda etapa	**CENTRO DE OBSERVACIÓN**	**20**
Tercera Etapa	**EVALUACION PSICOLABORAL**	**15**
Cuarta	**ENTREVISTA PERSONAL**	**45**
	PUNTAJE TOTAL	**100**

10.1.- ETAPA DE EVALUACION CURRICULAR/ Puntaje máximo 20 puntos.

Esta etapa se evaluará en base a los siguientes factores:

a. Experiencia profesional en **atención clínica** en dispositivos de salud mental, como: COSAM, Hospital de día, Unidades de Salud Mental en establecimientos APS, Unidades de Salud Mental en Hospitales, Clínicas Psiquiátricas y Unidades de enlace; de al menos 3 años, acreditable. **Puntaje máximo 5 puntos.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/DNMH4P-779

Tiempo desempeño	Puntaje
Menos de 3 años	0
Desde 3 años a 4 años	4
Desde 4 años 1 día o más	5

b. Experiencia en cargos de **jefatura** de equipos clínicos, en dispositivos de salud mental, como: COSAM, Hospital de día, Unidades de Salud Mental en establecimientos APS, Unidades de Salud Mental en Hospitales y Unidades de enlace, mínima de 1 año, en establecimientos públicos. **Puntaje máximo 10 puntos.**

Tiempo desempeño	Puntaje
Menos de 1 año	0
Desde 1 año a 3 años	5
Desde 3 años 1 día o más	10

c. Diplomados de 180 hrs pedagógicas aprobados desde el 2020 a la fecha de postulación y/o Magister en temáticas atingentes al cargo. **Puntaje máximo 3 puntos.**

Diplomados o Magister atingente al perfil del cargo	**Puntaje**
1 Diplomado o más	2
1 Magister o más	3

d. Actividades de capacitación vinculadas con Modelos de Atención en Salud Mental, Redes Integrales de Servicios de Salud, Salud con Enfoque de Derecho, vulneración de derechos, liderazgo, trabajo en equipo, comunicación efectiva, manejo de conflictos, u otros atingentes al cargo. **Puntaje máximo 2 puntos.**

Cantidad de cursos	Puntaje
Menos de 4 cursos	0
5 cursos a 8 cursos	1
9 cursos o más	2

Para la asignación de puntaje en los puntos 10.1/a y b se debe presentar certificados o documentos que acrediten experiencia profesional en cada uno de los rubros, que contenga la siguiente información:

- Nombre del cargo desempeñado.(Jefe/a de equipos clínicos en dispositivos de salud mental, como: COSAM, Hospital de día, Unidades de Salud Mental en

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/DNMH4P-779

establecimientos APS, Unidades de Salud Mental en Hospitales y Unidades de enlace).

- Fechas que señale tiempo desempeñado en cada cargo.(día, mes y año)
- Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución en la que se acredita la experiencia.

Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguno de estos requerimientos, no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular.

Los certificados de capacitación y Diplomados que no señalen fecha/o número de horas solicitadas, no se les asignará puntaje.

10.2 CRITERIO DE PRESELECCIÓN PARA AVANZAR A LA ETAPA DE CENTRO DE OBSERVACIÓN.

Una vez asignados los puntajes de la evaluación curricular, los postulantes serán ordenados de mayor a menor, considerando el puntaje total obtenido en la Etapa de Evaluación Curricular.
Los 8 postulantes que obtengan los mejores puntajes en el factor de evaluación curricular, pasarán a la etapa de Centro de observación. Garantizando que existan a lo menos 4 postulantes para cada COSAM
Los postulantes para pasar a la siguiente etapa deberán obtener un puntaje mínimo de 10 puntos en el factor análisis curricular. Por lo tanto, todos aquellos que no cumplan con este puntaje no continuarán en el proceso de selección de personal.

En el caso de existir empate en los puntajes de corte, los criterios serán los siguientes:

1. Pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga el más alto puntaje en el factor: Experiencia en cargos de jefatura de equipos clínicos, en dispositivos de salud mental, como: COSAM, Hospital de día, Unidades de Salud Mental en establecimientos APS, Unidades de Salud Mental en Hospitales y Unidades de enlace, mínima de 1 año, en establecimientos públicos
2. Si se mantiene el empate, pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga el más alto puntaje en el factor: Experiencia profesional en atención clínica en dispositivos de salud mental, como: COSAM, Hospital de día, Unidades de Salud Mental en establecimientos APS, Unidades de Salud Mental en Hospitales, Clínicas Psiquiátricas y Unidades de enlace; de al menos 3 años, acreditable.
3. Si se mantiene el empate, pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga el más alto puntaje en el factor: Diplomados y/o Magister atingentes al cargo.
4. Si se mantiene el empate, pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga el más alto puntaje en el factor: Actividades de capacitación vinculadas con Modelos de Atención en Salud Mental, Redes Integrales de Servicios de Salud, Salud con Enfoque de Derecho, vulneración de derechos, liderazgo, trabajo en equipo, comunicación efectiva, manejo de conflictos, u otros atingentes al cargo

En caso que se mantenga el empate, pasarán todos los postulantes a la siguiente etapa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/DNMH4P-779

Los postulantes que resulten pre seleccionados para pasar a la etapa de Centro de Observación, tendrán que presentar con anterioridad como documentos obligatorios los siguientes:

- Certificado de situación militar al día para postulantes varones
- Declaración jurada que cumple con requisitos de ingreso (art.12 let. c), e) y f) EA y art. 54 DFL 1/19653.
- Certificado de antecedentes para fines especiales. https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/69985-certificado-de-antecedentes-para-fines-especiales

Los postulantes tendrán como máximo 24 hrs. contados desde la fecha y horario de envío del correo electrónico, para remitir el o los documentos señalados al correo: aconcagua.seleccion@redsalud.gob.cl indicando en asunto el cargo al cual postulan.

10.3 CENTRO DE OBSERVACIÓN. PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS

El Centro de Observación simula una situación laboral, la cual será abordada por todos los participantes y elaborada por el Subdirector de Gestión Asistencial o su subrogante y la Jefa del Departamento de Salud Mental del Servicio de Salud Aconcagua.

La escala de valoración se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Excelente	18 -20
Muy Bueno	15- 17
Satisfactorio	12-14
Regular	8- 11
Insuficiente	0-7

Los postulantes que obtengan valoración **insuficiente y regular, quedarán fuera del proceso de selección.**
Los 6 postulantes que obtengan los mejores puntajes en el centro de observación, deberán presentarse a la siguiente etapa de evaluación psicolaboral que será realizado por una consultora externa.

10.4 FACTOR EVALUACIÓN PSICOLABORAL/ PUNTAJE MÁXIMO 15 PUNTOS

Los/los postulantes preseleccionados(as), deberán presentarse a un proceso de evaluación psicológica que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/DNMH4P-779

La tabla de valoración y su respectivo rango de puntajes, se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	11 -15
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo	6 - 10
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	1-5

Los postulantes que obtengan como resultado una valoración "no satisfactoria para el cargo", no continuarán participando del proceso de selección.

10.5 ENTREVISTA PERSONAL/ MÁXIMO 45 PUNTOS

Los/las postulantes preseleccionados serán entrevistados por la comisión evaluadora bajo modalidad presencial, la que valorará las competencias de cada postulante para el cargo concursado.
La tabla de valoración de la entrevista personal y su respectivo rango de puntajes, se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	34-45 puntos
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	21 –33 puntos
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	1-20 puntos

El postulante que obtenga en la entrevista personal, un puntaje asociado a la categoría de "valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo", quedará fuera del proceso de selección.

11.- PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO.

Para ser considerado(a) postulante idóneo el (la) candidato(a) deberá reunir un puntaje total igual o superior a **60 de un total de 100.**
Si no existen postulantes que cumplan con estos requisitos, la Comisión podrá declarar el proceso desierto.

12.- PROPUESTA DE LA COMISION EVALUADORA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Comisión Evaluadora propondrá a la Directora del Servicio de Salud Aconcagua la nómina del (los) postulantes considerado(s) idóneos en base al puntaje definido en la presente pauta de evaluación, quién tiene la facultad para elegir a uno de los postulantes idóneos propuestos por la Comisión o rechazarlo teniendo en consideración los resultados del Proceso de Selección.
Para estos efectos, la Directora del Servicio de Salud Aconcagua podrá resolver entrevistar a los postulantes considerados idóneos por la comisión evaluadora, lo que será informado con la debida antelación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/DNMH4P-779

El Artículo 45 de la Ley 20.422, señala que, en los procesos de selección de personal, los órganos de la Administración del Estado seleccionarán preferentemente en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.
Se informará a la Directora del Servicio de Salud Aconcagua si entre los postulantes evaluados como idóneos, hay personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, según lo define el Decreto N°65 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422/2010.

13.- NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO.
La notificación a la persona seleccionada será telefónicamente y por correo electrónico, la cual será realizada por un profesional del Departamento de Desarrollo de las Personas. Una vez hecha la notificación con el resultado del Proceso de Selección al postulante, deberá manifestar por escrito su aceptación al cargo.
La persona seleccionada tendrá un contrato a prueba por cuatro meses, durante el cual la jefatura del Departamento de Salud Mental del Servicio de Salud Aconcagua realizará un informe de desempeño para solicitar su prórroga del contrato o término de éste.
De igual forma, una vez finalizado el proceso de selección, se les notificará mediante correo electrónico a quienes no hayan sido seleccionados en esta última etapa del proceso.
En el caso que un/a funcionario/a titular resulte seleccionado/a, su calidad de titular cesará, siendo designado en calidad de contrata con las condiciones del cargo descritas en la pauta de evaluación.

14. SOBRE LEY DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS

En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o en el cargo, la institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

15. LISTADO DE POSTULANTES ELEGIBLES O IDONEOS
Todos los candidatos/as que cumplen con el puntaje mínimo de idoneidad establecido en la presente pauta de evaluación, formarán parte del “Listado de Postulantes Elegibles o Idóneos”.
Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado éste no acepta el cargo, entonces el Director/a del Servicio de Salud Aconcagua podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles.
Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado y éste renuncia luego de ejercer sus funciones, entonces el Director/a del Servicio de Salud Aconcagua podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles, siempre que no hayan transcurrido más de seis meses siguientes a la conclusión del proceso de selección.
Atendiendo las necesidades futuras de ingreso de personal, la autoridad respectiva podrá a partir de este mismo proceso de selección considerar a aquellos postulantes que conformaron la nómina de elegibles y que no fueron contratados en esta oportunidad, en otros cargos de igual o muy similar naturaleza, con un máximo de tiempo de seis meses siguientes a la conclusión del presente proceso de selección.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/DNMH4P-779

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS

Anexo n1

FICHA DE POSTULACIÓN

SUBDIRECTOR/A GESTIÓN CLÍNICA

COSAM RINCONADA- SAN ESTEBAN

Nombre del postulante: _____

Rut:_____

Establecimiento al que postula: Marque con una X

COSAM RICONADA	COSAM SAN ESTEBAN	AMBOS

_____

Nombre y Firma del postulante

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/DNMH4P-779

Gobierno de Chile

SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

PERFIL DE SELECCIÓN

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
NOMBRE DEL CARGO	**Subdirector/a de Gestión Clínica.**
INSTITUCION	**Servicio de Salud Aconcagua**
ESTABLECIMIENTO	**COSAM de San Esteban y COSAM de Rinconada**
Ley N°18.834	**Estamento Profesional /Grado 10 EUS ó**
Ley N°19.664	**Médico Cirujano con especialidad Medicina Familiar o Psiquiatría, 44 hrs.**
CALIDAD JURÍDICA	**Contrata.**
JORNADA DE TRABAJO	**44 horas semanales.**
CARGO JEFATURA DIRECTA	**Director/a del Centro de Salud Mental Comunitaria.**

II. ORGANIGRAMA

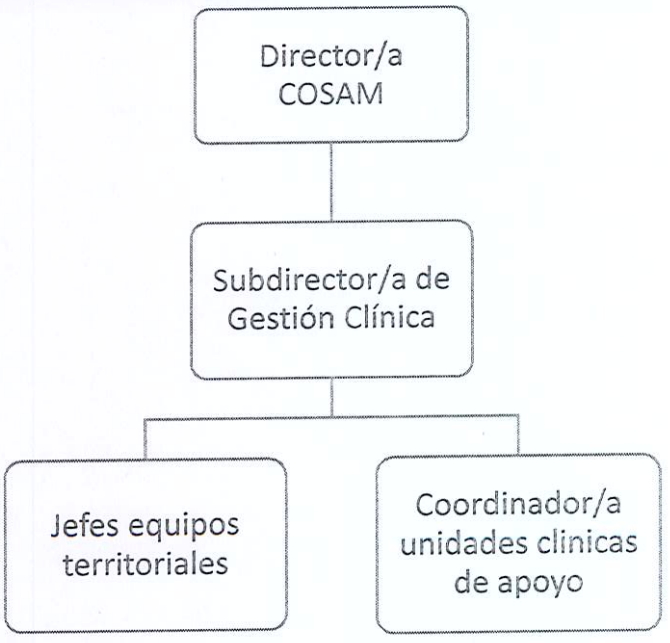

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/DNMH4P-779

III. OBJETIVO DEL CARGO:

Liderar la gestión clínica de los procesos asistenciales y comunitarios del COSAM, velando por el cuidado integral de la población usuaria, en coherencia con el modelo de salud mental comunitario y el modelo de atención integral familiar y comunitaria. Será responsable de diseñar, implementar, evaluar y mejorar los procesos de ingreso, tratamiento y egreso de usuarios, asegurando la integración entre la gestión clínica y del cuidado, con un enfoque centrado en la persona velando por el adecuado cumplimiento de las orientaciones técnicas y lineamientos estratégicos acorde al Modelo de RISS.

IV. FUNCIONES PRINCIPALES	FUNCIONES BÁSICAS DEL CARGO
1. Liderar la gestión clínica de los procesos asistenciales y comunitarios del establecimiento, asegurando su alineación con el modelo de salud mental comunitario y el modelo de Salud familiar y comunitaria	• Supervisar la implementación de las estrategias clínicas y comunitarias del establecimiento, asegurando su coherencia con los modelos de atención definidos por el MINSAL. • Mantener trabajo permanente y colaborativo con referentes técnicos del departamento de salud mental del Servicio de Salud Aconcagua. • Coordinar las acciones clínicas con las actividades de salud mental comunitaria, promoviendo un enfoque de atención territorial y participativo. • Promover la integración de prestaciones clínicas y comunitarias, fomentando el abordaje biopsicosocial e interdisciplinario de los casos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/DNMH4P-779

2. Diseñar, implementar y evaluar los procesos clínicos del ciclo de atención de usuarios/as (ingreso, tratamiento y egreso), garantizando su coherencia técnica y operativa.	• Elaborar y actualizar protocolos clínicos para cada etapa del ciclo de atención: ingreso, seguimiento/tratamiento y egreso. • Evaluar periódicamente la ejecución y resultados de los procesos clínicos, proponiendo ajustes cuando sea necesario. • Coordinar reuniones de revisión de casos complejos, asegurando la trazabilidad clínica y la planificación adecuada del tratamiento.
3. Integrar la gestión clínica con la gestión del cuidado, promoviendo un enfoque centrado en la persona, respetuoso de sus derechos y necesidades.	• Velar por la aplicación de planes de atención integral que consideren tanto intervenciones clínicas como acciones de cuidado personalizado. • Supervisar que la atención se realice con enfoque de derechos, trato digno y participación activa de las personas usuarias en su proceso terapéutico. • Coordinar al equipo clínico y de cuidado para garantizar continuidad, coherencia y pertinencia en las intervenciones.
4. Supervisar el cumplimiento de las orientaciones técnicas y lineamientos estratégicos del Ministerio de Salud, en el marco del Modelo de Redes Integradas de Servicios de Salud (RISS).	• Verificar que las acciones clínicas del COSAM se ajusten al modelo de salud mental comunitaria, las guías técnicas, normas generales y protocolos del MINSAL y del Servicio de Salud. • Difundir y facilitar la aplicación de las orientaciones técnicas entre los equipos, mediante capacitación y apoyo técnico. • Participar activamente en procesos de evaluación externa o auditoría técnica vinculados al cumplimiento de estándares institucionales.
5. Monitorear y mejorar continuamente la calidad de las atenciones clínicas y comunitarias, mediante el uso de indicadores, retroalimentación de usuarios y evaluación de resultados.	• Diseñar e implementar un sistema de monitoreo de calidad basado en indicadores clínicos, comunitarios y de satisfacción usuaria. • Analizar periódicamente los resultados de gestión clínica, identificando oportunidades de mejora y proponiendo acciones correctivas. • Gestionar y responder a observaciones, reclamos y sugerencias de usuarios/as relacionados con la atención clínica del COSAM.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/DNMH4P-779

6. Coordinar y apoyar técnicamente al equipo clínico favoreciendo el trabajo colaborativo, la coherencia en la atención, y el fortalecimiento de competencias del equipo.	• Convocar y liderar reuniones clínicas y técnicas para la revisión de casos y planificación de intervenciones. • Identificar necesidades formativas del equipo clínico y coordinar instancias de capacitación o asesoría técnica. • Promover la comunicación efectiva y el trabajo interdisciplinario entre los distintos equipos del establecimiento. • Supervisar y calificar al personal a su cargo.
7. Asegurar la articulación efectiva entre los distintos dispositivos de la red asistencial y actores comunitarios, para garantizar continuidad de cuidados y respuestas integrales a las necesidades de salud mental.	• Coordinar la vinculación clínica con dispositivos de la red asistencial (hospitales, CESFAM, unidades de especialidad), para asegurar derivaciones y contra referencias oportunas. • Participar en mesas intersectoriales y redes locales de salud mental, promoviendo la integración de servicios y respuestas conjuntas. • Gestionar casos que requieran atención conjunta con otros sectores (educación, justicia, protección), garantizando la continuidad del cuidado en contextos comunitarios.
Otras responsabilidades administrativas propias del cargo y otras funciones encomendadas por su superior jerárquico.	

V. REQUISITOS EXIGIDOS PARA INGRESAR A LA ADMINISTRACION PUBLICA

Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano(a) o extranjero poseedor de un permiso de residencia.
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico, que por naturaleza del empleo exija la Ley.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/DNMH4P-779

4.2. No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley Nº 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

VI. REQUISITOS OBLIGATORIOS D.F.L de PLANTA Nº 9/Noviembre 2017 para Ley N°18.834

i) Título Profesional de una carrera de, a lo menos diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años, en el sector público o privado; o

ii) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cuatro años, en el sector público

FORMACION EDUCACIONAL	Título Profesional de Asistente o Trabajador/a Social, Enfermero/a, Terapeuta Ocupacional, Psicólogos/as y/o Fonoaudiólogo/a

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/DNMH4P-779

Gobierno de Chile

SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

VI. REQUISITOS OBLIGATORIOS LEY MÉDICA N° 19.664

I) Título profesional de Médico Cirujano otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por este o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.

II) Tener nacionalidad chilena o con nacionalidad extranjera con residencia definitiva en Chile.

III) En el caso de contar con título de Médico Cirujano, haber rendido y aprobado el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM), para profesionales egresados de las facultades de medicina y/o habilitados para desempeñarse como médico en el país desde el 19 de abril de 2009.

IV) Estar inscrito en el registro de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia de Salud que acredite especialidad (adjuntar documento a la postulación).

FORMACION EDUCACIONAL	Título profesional de Médico Cirujano **con especialidad Medicina Familiar o Psiquiatría.**

VII. REQUISITOS ESPECIFICOS VALORADOS PARA EL CARGO

EXPERIENCIA PROFESIONAL	• Experiencia profesional en atención clínica en dispositivos de salud mental: COSAM, Hospital de día, Unidades de Salud Mental en establecimientos APS, Unidades de Salud Mental en Hospitales, Clínicas Psiquiátricas y Unidades de enlace; de al menos 3 años, acreditable. • Experiencia en cargos de jefatura de equipos clínicos, en dispositivos de salud mental: COSAM, Hospital de día, Unidades de Salud Mental en establecimientos APS, Unidades de Salud Mental en Hospitales y Unidades de enlace, mínima de 1 año, en establecimientos públicos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/DNMH4P-779

CAPACITACION O FORMACION DE POSTITULO	Formación de postgrado (magister) en Salud Familiar, Psiquiatría, Salud Pública u otros atingentes al cargo. Diplomados en Psiquiatría Comunitaria, Salud Pública, Gestión en Salud Mental u otros atingentes al cargo. Actividades de capacitación vinculadas con Modelos de Atención en Salud Mental, Redes Integrales de Servicios de Salud, Salud con Enfoque de Derecho, vulneración de derechos, liderazgo, trabajo en equipo, comunicación efectiva, manejo de conflictos, u otros atingentes al cargo.

VIII. COMPETENCIAS TÉCNICAS.

Conocimientos específicos en Modelo de Atención Integral con enfoque Familiar y Comunitario.

Gestión en Salud Pública

Conocimientos de Ley N 21.331 del reconocimiento y protección de las personas en la atención de Salud Mental.

Conocimientos de Ley N 20.584 que Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud.

Conocimientos de Modelo de Gestión Red Temática de Salud Mental en la Red General de Salud

Protocolos asistenciales.

Conocimiento Estatuto Administrativo

Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado

Ley N° 20.285 de Transparencia y su reglamento.

Ley N° 20.880 Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses; Decreto N12/2016.

Normas Generales en Materias de Gestión y Desarrollo de Personas

Modelo de Gestión de Centros Comunitarios de Salud Mental

Conocimientos técnicos de psicopatología del ámbito de la evaluación, manejo de guías clínicas y recomendaciones terapéuticas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/DNMH4P-779

SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

IX. COMPETENCIAS TRANSVERSALES

COMUNICACIÓN EFECTIVA: Capacidad de escuchar y expresarse de manera clara y directa. Implica la disposición a ponerse en el lugar del otro, la habilidad para transmitir ideas y estados de ánimo y la habilidad de coordinar acciones de manera asertiva y empática.	
NIVEL 2 de DESARROLLO	Se expresa en forma asertiva, escucha empáticamente, logrando una comunicación integral de ideas y emociones.

ORIENTACIÓN A RESULTADOS DE EXCELENCIA: Capacidad para administrar los procesos, recursos y personas, utilizando técnicas de planificación, motivación y control, para asegurar el máximo de efectividad en los resultados. Implica también la capacidad para actuar con prontitud y sentido de urgencia para responder a las necesidades de los usuarios.	
NIVEL 3 de DESARROLLO	Define y controla objetivos, metas, planes y motiva a su logro en su área de gestión, en función de los objetivos y metas institucionales.

PROACTIVIDAD Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO: Capacidad de trabajar de manera automotivada, con baja supervisión y orientado a la misión institucional, anticipándose a crisis o problemas, para responder efectivamente a los cambios organizacionales. También incluye la capacidad para aceptar los cambios de la organización con flexibilidad y disposición, a fin de adaptarse oportunamente a los nuevos escenarios.	
NIVEL 2 de DESARROLLO	Propone ideas para el mejor cumplimiento de objetivos, adaptarse a los cambios y anticipar la solución a problemas emergentes, dentro de su ámbito de trabajo

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/DNMH4P-779

APRENDIZAJE PERMANENTE: Capacidad de identificar, seleccionar y aplicar mejores prácticas, para innovar y resolver problemas. Incluye la búsqueda y utilización de oportunidades de aprendizaje, traduciéndolas en mejoramiento del desempeño individual y en apoyo a otros, en función de los desafíos de su ámbito laboral.	
NIVEL 2 de DESARROLLO	Busca oportunidades para aprender y desarrollarse en el trabajo, logrando niveles de desempeño congruentes con su mayor aprendizaje.

ORIENTACION AL USUARIO: Capacidad de identificar a sus usuarios y de conocer, entender y resolver sus necesidades en forma efectiva y empática; tanto al usuario final como al usuario intermedio de la cadena de servicio. Implica además, la capacidad de gestionar operativamente la solución definida.	
NIVEL 3 de DESARROLLO	Se anticipa a las necesidades y expectativas de sus usuarios y ofrece soluciones que le agregan valor. Detecta necesidades que están más allá de los requerimientos explícitos de los usuarios.

TRABAJO EN EQUIPO: Capacidad de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzos y recursos en pos de objetivos comunes. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo de trabajo y promover la colaboración y apoyo entre áreas y partícipes de la red.	
NIVEL 3 de DESARROLLO	Promueve la colaboración y el apoyo entre los miembros de su equipo y también con otras áreas, contribuyendo al resultado colectivo del Servicio.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/DNMH4P-779

SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

X. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE JEFATURAS

LIDERAZGO EFECTIVO: Es la capacidad de conducir a su equipo de trabajo hacia los objetivos definidos para su área, generando participación y compromiso en sus subalternos. Implica alinear, guiar y motivar a su equipo de trabajo para el logro de las prioridades del área, así como las del Servicio.	
NIVEL 3 de DESARROLLO	Promueve el desarrollo y la autonomía de sus colaboradores

NEGOCIACIÓN EFECTIVA: Es la capacidad para llegar a acuerdos con otras personas, sean éstas pertenecientes al Servicio o a otras instituciones, generando opciones y soluciones de mutuo beneficio para ambas partes. Lo anterior implica utilizar estrategias de persuasión e influencia para conseguir el mejor resultado que satisfaga a los distintos involucrados, dentro del marco de los lineamientos institucionales.	
NIVEL 2 de DESARROLLO	Se anticipa a los acontecimientos, considerando posibles escenarios. Utiliza variadas estrategias adecuadas al contexto, para llegar a los mejores acuerdos.

MANEJO DE CONTINGENCIAS: Es la capacidad para resolver situaciones contingentes que pudieran impedir el otorgamiento de un servicio adecuado a las demandas de los usuarios, considerando los lineamientos y parámetros de atención definidos por el servicio	
NIVEL 2 de DESARROLLO	Recurre a su red de relaciones y a las instancias de decisión pertinentes a fin de salvar la carencia de recursos y otorgar oportunamente el servicio requerido, de acuerdo a la calidad esperada.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/DNMH4P-779

XI. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO	
Superior directo	Director/a del Centro de Salud Mental Comunitario.
Equipo de Trabajo directo	Jefaturas territoriales, funcionarios de unidad clínica y gestión del cuidado del establecimiento.
Clientes internos	Equipo directivo, profesionales, técnicos y administrativos del establecimiento.
Clientes externos	Dirección del SSA y SDG del SSA. Jefatura y referentes técnicos del Departamento de Salud Mental Establecimientos de la red asistencial del Servicio de Salud Aconcagua y otros servicios, Departamentos de Salud Municipal, Tribunales de justicia y Municipalidades.
XII. DIMENSIONES DEL CARGO	
Gestión clínica población bajo control	Número total de personas usuarias bajo control en seguimiento clínico y altas en el COSAM, registradas formalmente en los sistemas de informáticos del establecimiento. Número mensual de nuevos ingresos al proceso clínico del COSAM (evaluación inicial, apertura de ficha y planificación de tratamiento). Cantidad de atenciones clínicas realizadas por el equipo del COSAM en un mes (individuales, grupales, familiares), según registro SIGGES y registro clínico local. Número de instancias formales de coordinación técnica y revisión clínica realizadas con equipos territoriales. Número mensual o trimestral de derivaciones asistidas formalizadas desde el COSAM a otros dispositivos (hospital de día, CESFAM, unidades de especialidad), con trazabilidad registrada.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/DNMH4P-779

SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

Protocolos clínicos implementados y difundidos	Cantidad de protocolos vigentes y operativos (ingreso, intervención en crisis, referencia y contra referencia, unidades de apoyo clínico, coordinación con red), definidos en el marco técnico local del COSAM.
Indicadores	Cantidad de indicadores definidos y gestionados de forma sistemática para el control de calidad y mejora continua (ej. cumplimiento de metas clínicas, cumplimiento de programación, elaboración de PCI, referencia asistida, consultorías, continuidad de tratamiento, etc.).
Gestión clínica orientada al usuario	Número de solicitudes, reclamos o sugerencias ingresadas al sistema OIRS y que se relacionan con el funcionamiento clínico del establecimiento.
Personal a cargo	Número total de funcionarios/as clínicos que dependen técnicamente del subdirector/a de gestión clínica.

ELABORADO POR	APROBADO POR	FECHA
Yessennia Salas Departamento de Salud Mental Servicio de Salud Aconcagua	Dr. Jaime Alvarez Subdirector de Gestión Asistencial Servicio de Salud Aconcagua	Julio 2025

DIRECCION SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
JEFE DEPTO. DE SALUD MENTAL

SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/DNMH4P-779